

LEY No. 20.371

INTRODUCE MODIFICACIONES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES Y A LA LEY N° 19.913, EN LA REGULACIÓN DE CIERTOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

“

Art. 1. Agrégase en el N° 2° del artículo 6° del Código Orgánico de Tribunales, antes del punto y coma (;) el siguiente párrafo: “y el cohecho a funcionarios públicos extranjeros, cuando sea cometido por un chileno o por una persona que tenga residencia habitual en Chile”.

Art. 2. Modifícase la letra a) del artículo 27 de la ley N° 19.913 en el siguiente sentido: 1) Sustitúyese, a continuación del número “6”, la conjunción “y” por una coma (,). 2) Intercálase entre el guarismo “9” y la frase “del Título”, la siguiente expresión “y 9 bis”.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República. Santiago, 18 de agosto de 2009. MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia. Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores. Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

LEY N° 20.371 INTRODUCE MODIFICACIONES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES Y A LA LEY N° 19.913, EN LA REGULACIÓN DE CIERTOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA